

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., treinta de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandada: INVERSIONES PALLMARI S.A.S. Y OTROS
Radicado: 2020-00385
Cuaderno: Principal

Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes que los demandados **CASTRO LOSADA S. EN C., JAVIER ENRIQUE CASTRO RODRIGUEZ y MARIA FERNANDA LOSADA MARTINEZ**, no contestaron la demanda y renunciaron al término de traslado para contestar la misma, según manifestación efectuada por su apoderada judicial vía correo electrónico el 8 de agosto de 2021.

Agréguese a los autos para los fines legales pertinentes la manifestación realizada vía correo electrónico el 5 de agosto de 2021 por los demandados **CASTRO LOSADA S. EN C., JAVIER ENRIQUE CASTRO RODRIGUEZ y MARIA FERNANDA LOSADA MARTINEZ**, y el 12 de agosto de 2021 por parte de **INVERSIONES PALLMARI S.A.S.** y **ARQUIURBE S.A.S.**, de aceptar la cesión del crédito y de la garantía hipotecaria que BANCOLOMBIA S.A. efectuó a favor de **INGEKREA S.A.S.**

Teniendo en cuenta dicha manifestación se tiene a **INGEKREA S.A.S.** como **sustituta** de la demandante BANCOLOMBIA S.A., el aceptar expresamente el extremo demandado dicha cesión.

Atendiendo lo indicado por la apoderada judicial de la demandante vía correo electrónico el 23 de agosto de 2021, por secretaría **remítasele** por el mismo medio copia del expediente digital.

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(5)

MCh.

Firmado Por:

**Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3d2fd5842636b6435a6ea5f1441271bf71d91b3d0abb7c6be250164921d3be9d

Documento generado en 30/11/2021 09:30:41 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**